LEY N. º 3807

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y otros Servicios Públicos Campo Grande Limitada, Matrícula Nacional Nro. 9665 y Provincial Nro. 213, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote B, subdivisión lote 312,sección VIII, colonia Yerbal Viejo, municipio Campo Grande, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, con superficie de 7.500,00 m2, según Plano de Mensura Nro. 33.630; Nomenclatura Catastral: Dep. 02 - Mun. 11 - Secc. 01 - Chac. 000 - Manz. 000 - Parc. 333-B, con destino a obras de infraestructura de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de noviembre dos mil uno.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes